

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS DILEMAS ÉTICOS EN LOS JUICIOS DE NÚREMBERG EN EL APRENDIZAJE DE LA INTERPRETACIÓN JUDICIAL CONTEMPORÁNEA: PERCEPCIÓN DE LOS INTÉRPRETES EN FORMACIÓN SOBRE EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO EN LA PRÁCTICA DE LA INTERPRETACIÓN

LETICIA ELIZABETH CHAMORRO VILLATE¹

RESUMEN

A partir de la Segunda Guerra Mundial y a causa de ella, la humanidad entera fue testigo de una serie de juicios que iban encaminados a juzgar los crímenes de guerra y a los culpables, fueron los Juicios de Núremberg, y en la historia de la profesión del intérprete, así como también en la evolución de la interpretación, fue un momento sumamente importante marcando incluso, no solo el nacimiento de la Interpretación Judicial, sino también marcando el impacto de los problemas éticos de dichos juicios, mostrando así, la necesidad de un código deontológico para los intérpretes. Es así como quedó planteado, para este trabajo de investigación, el objetivo principal es analizar el impacto de la interpretación de Richard W. Sonnenfeldt para Hermann Göring en el aprendizaje de la interpretación judicial de acuerdo con la perspectiva de los intérpretes pasantes actuales en cuanto a las cuestiones éticas. El resultado obtenido es la reflexión crítica sobre el comportamiento ético del intérprete teniendo en cuenta el impacto que produce el código deontológico de los mismos. Este resultado fue obtenido a través de métodos como, la revisión bibliográfica, el análisis documental, el histórico-lógico, y el análisis inductivo-deductivo.

Palabras claves: Juicios de Núremberg; interpretación; interpretación judicial; código deontológico; problemas éticos.

ABSTRACT

From the Second World War and because of it, the whole of humanity has witnessed a series of trials that were aimed at judging war crimes and the guilty, were the Nuremberg Trials, and in the history of the court interpreter profession, as well as the evolution of interpretation, it was an extremely important moment marking even the birth of Court Interpreting and marking the impact of the ethical issues of these judgments, thus showing the need for a code of ethics for interpreters. For this research paper, the main objective is to analyze the impact of Richard W. Sonnenfeld's interpretation of Hermann Göring in court interpreting learning according to current interpreters' perspectives regarding ethical issues. The result obtained is a critical reflection on the ethical behavior of

¹ Leticia Chamorro es egresada de la Facultad de Lenguas Vivas de la Universidad Evangélica del Paraguay.

the interpreter, considering the impact produced by the Code of Ethics of the same. This result was obtained through methods such as bibliographic review, documentary analysis, historical-logical, and inductive-deductive analysis.

Keywords: Nuremberg Trials; interpretation; court interpreting; Code of Ethics; ethical issues

INTRODUCCIÓN

Solemos considerar que, para ser un buen intérprete, es necesario, al menos, tener los siguientes conocimientos: dominar dos idiomas, tener excelentes habilidades de redacción y sentirse cómodo en un área temática. Sin duda, estos requisitos ayudan mucho a que el trabajo de cada intérprete sea eficaz. Sin embargo, no basta con considerar que la interpretación es una actividad social. Al estar en contacto con numerosas personas, culturas e intereses encontrados, el intérprete debe resolver problemas en situaciones a veces muy conflictivas. Ahí es donde el Código Deontológico del intérprete lo determina todo (Bahadir, 2017).

En el análisis de la interpretación y varianza, el autor pretende mostrar que las disputas internacionales, como la Segunda Guerra Mundial y los Juicios de Núremberg, han sido vitales para reflejar una evolución en la figura del intérprete judicial en aspectos como la ética que implica. Es por ello que este trabajo tiene como eje central los Juicios de Núremberg celebrados en 1945 después de la Segunda Guerra Mundial en la ciudad de Núremberg en Baviera, Alemania (Gaiba, 1998; Baigorri-Jalón, Mikkelsen, & Slaughter Olsen, 2014; Acantho I&C, 2016 ; Domínguez Hernado, 2016; El-Metwally, 2018).

El análisis de las fuentes documentales ha permitido concluir que, al menos en los casos presentados, los intérpretes de Núremberg no cumplieron plenamente con los principios deontológicos que actualmente se consideran básicos, ya que no disponían de un código que los recogiera. Asimismo, con nuestra comparación pretendemos demostrar que los juicios de Núremberg no sólo fueron un importante impulso de la interpretación judicial como modalidad, sino que también proporcionaron una base fundamental para la deontología de la interpretación actual.

Este tema de investigación está motivado por el interés de interpretar, a un nivel específico, el papel de esta actividad en la interacción político-social a nivel internacional. Teniendo en cuenta que hasta la fecha no hay suficientes investigaciones sobre el tema, el investigador consideró necesario analizar las cuestiones éticas en los Juicios de Núremberg sobre el aprendizaje de la interpretación contemporánea en relación con el Código Deontológico para Intérpretes Judiciales y Jurados en la Formación de la Interpretación.

MATERIALES Y MÉTODOS

1. Tipo: El presente estudio es una investigación empírico-social porque intenta comprender el comportamiento humano en contextos variados. Este estudio utilizará un enfoque cualitativo ya que utiliza la recopilación de datos sin medición numérica para descubrir o refinar las preguntas de investigación. El nivel de esta investigación es descriptivo porque trabaja con datos cualitativos para describir una situación específica. La dirección del estudio es ex-post-facto ya que presenta el conocimiento y luego investiga posibles causas o factores asociados que permitan interpretarlo. El diseño de investigación es un estudio de caso no experimental porque el investigador observará los fenómenos en su contexto natural para analizarlos.

2. Configuración: El estudio se llevó a cabo en una universidad privada de Asunción, Paraguay; cuenta con intérpretes en formación entre el primero y el cuarto año. La Licenciatura cuenta con Práctica de Interpretación en los planes de estudio para el tercer y cuarto año. Por lo tanto, los intérpretes en formación que cursan la Licenciatura en Idioma Inglés con énfasis en Traducción e Interpretación comprobaron su percepción sobre el Código Deontológico para Intérpretes Judiciales y Jurados en la formación en

Interpretación.

3. Muestra: Los participantes seleccionados para este estudio son intérpretes en formación cursando la Licenciatura en Idioma Inglés con énfasis en Traducción e Interpretación, un total de 7 estudiantes. Los participantes demostraron voluntariamente su percepción sobre el *Código Deontológico para Intérpretes Judiciales y Jurados* en la formación en Interpretación

4. Recolección de datos: Se aplicó un método de muestreo no probabilístico para realizar la recolección de datos para responder el cuestionamiento sobre cómo influyó la interpretación de Richard W. Sonnenfeldt para Hermann Göring en el aprendizaje de la interpretación judicial desde la perspectiva de los actuales intérpretes en formación respecto de las cuestiones éticas. Entonces de forma específica en cuanto a cómo fueron las cuestiones éticas en los juicios de Núremberg y cómo han influido las cuestiones éticas de los juicios de Núremberg en los principios de integridad, neutralidad, fidelidad y confidencialidad del código deontológico actual. Los datos consistieron en documentos escritos como libros, trabajos de pregrado/grado, revistas científicas, entre otros, con información relevante sobre los Juicios de Núremberg, Interpretación Judicial y Código Deontológico para Intérpretes Judiciales y Jurados; además, un video de la experiencia y dilemas que enfrentó Richard W. Sonnenfeldt. En cuanto al cuestionamiento sobre cómo influyen en los intérpretes en formación las cuestiones éticas de los juicios de Núremberg, se aplicó un método de muestreo intencional. El contacto con la muestra fue directo. Los datos recopilados se basaron en un cuestionario que contenía principalmente preguntas abiertas, que respondieron los intérpretes en formación (grupos de tercer y cuarto año). Esta comunicación se inició a través de un correo electrónico dirigido para lograr una comunicación casual y, al mismo tiempo, formal. El correo electrónico detalla información sobre el estudio, su propósito y la aplicación o efectos de los resultados. Los datos fueron recolectados a través de respuestas cualitativas donde los participantes comprobaron su percepción sobre el *Código Deontológico para Intérpretes Judiciales y Jurados* en la capacitación en Interpretación.

5. Validación: Los datos de la teoría fueron validados con base en el Método de Triangulación. La importancia de las cadenas para la investigación fue uno de los criterios utilizados para seleccionar los datos teóricos; también, la naturaleza de los contenidos, ya sean bibliográficos o biográficos; la autoridad en la materia de quienes recogieron la información; la autenticidad del mismo, la finalidad a la que está orientado, ya sea al ámbito académico o profesional; el idioma en el que se encuentra; el origen del mismo, ya sea personal o institucional; y finalmente, accesibilidad. Por otro lado, el cuestionario fue validado mediante el análisis de expertos en el área.

6. Análisis de datos: Para responder al cuestionamiento general y su derivación en los dos primeros delineamientos específicos, se realizó un análisis de contenido cualitativo con los datos recolectados, que siguió el instrumento y análisis de resultados. Implicó un análisis de datos textuales como el *Código Deontológico para Intérpretes Judiciales y Jurados* escrito por APTIJ, *Witness to Nuremberg: The Many Lives of the Man Who Translated at the Nazi War Trials* de Richard W. Sonnenfeldt, *Introducción a la Interpretación Judicial* escrita de Holly Mikkelsen, entre otros. También se incluyeron materiales audiovisuales, como transcripciones, entrevistas y notas de observación del intérprete de Núremberg Richard W. Sonnenfeldt, quien habló de su experiencia en los Juicios y los dilemas que enfrentó durante estos procesos. Se dieron sentido a grandes cantidades de datos al reducir el volumen de información básica, identificar patrones significativos, y extraer significado de los datos y construir una cadena lógica de evidencia para exponer los resultados. En cuanto a la tercera pregunta específica, el análisis de los datos fue inductivo. Con el análisis de los datos recopilados de un cuestionario, el investigador pudo responder la pregunta y cumplir con el tercer objetivo propuesto en el estudio. Luego de recolectar los datos a través de un cuestionario, los datos fueron analizados a través de Microsoft Excel para ordenar las respuestas según las preguntas de investigación para exponer los resultados.

RESULTADOS

Esta sección presenta los resultados sobre las cuestiones éticas en los Juicios de Núremberg y las percepciones de los intérpretes en formación sobre el uso del Código Deontológico para Intérpretes Judiciales y Jurados en el aprendizaje y la formación en interpretación. Los resultados se obtuvieron tras analizar las respuestas de los participantes en el cuestionario abierto. Así, se presenta una síntesis de las respuestas de los encuestados. En cuanto a los datos teóricos, se realizó un análisis inductivo. La sección se divide a su vez en dos secciones: la primera analiza las Cuestiones Éticas de los Juicios de Núremberg bajo los principios de Integridad, Neutralidad, Confidencialidad y Neutralidad del Código Deontológico para Intérpretes Judiciales y Jurados para cumplir con los dos primeros objetivos específicos; la segunda, analizar la respuesta de los intérpretes en formación influidos por el Código Deontológico para Intérpretes Judiciales y Jurados para el cumplimiento del objetivo general y el tercer objetivo específico. Estos resultados conducirán a una respuesta al cuestionamiento principal de investigación y cumplirán los objetivos de este estudio.

1. Los Principios de Integridad, Neutralidad, Fidelidad y Confidencialidad del Código Deontológico influenciados por las cuestiones éticas de los Juicios de Núremberg:

a. Principios de Neutralidad e Integridad: Sonnenfeldt admite que se refirió intencionadamente a Göring como “Gering” porque la palabra alemana implica “nadie” durante una de las correcciones e interrupciones de Göring durante el interrogatorio en la fase previa al juicio. Sonnenfeldt era entonces el intérprete de Göring. Göring respondió dirigiendo a Sonnenfeldt una mirada penetrante y diciéndole que su nombre era Göring, no Gering. La figura del intérprete era nueva y poco detallada. Los intérpretes, al igual que Sonnenfeldt, realizaron tareas que no se esperarían de un traductor típico u ordinario. Si seguimos el sexto principio del código deontológico de APTIJ: “Los intérpretes y traductores sólo interpretarán y traducirán, y se abstendrán de brindar asesoramiento legal o dar opiniones personales a las personas para las que interpretan, y no participarán en ninguna actividad. que puede considerarse un servicio distinto del de interpretación o traducción” (Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados de España (APTIJ), 2010). El comportamiento de Sonnenfeldt contradice lo allí establecido. En un momento así de particular y delicado, cuando Göring quiere demostrar su dominio faltándole el respeto a través de sus interrupciones. Sin embargo, su intento deliberado de colocar a Göring en una situación desagradable iría en contra de dos de los valores fundamentales del código deontológico existente: la neutralidad y la integridad. Cuando tomó medidas contra Göring, no sólo ignoró a Göring sino también su trabajo como intérprete. También le faltó imparcialidad ya que no se mantuvo imparcial y sólo interpretó; en cambio, respondió a las interrupciones de Göring cambiando su nombre a “Gering”, sabiendo lo que significaba la palabra.

b. Principio de Fidelidad: Ramler destaca una posible barrera del idioma; una vez, mientras ejercía como intérprete, la defensa le dio una llamada de atención. El problema surge del uso deliberado de la ambigüedad lingüística por parte de los nazis en informes y artículos para ocultar el significado de una expresión y sus posibles consecuencias. Una vez más, el intérprete utiliza una experiencia personal como ejemplo: “seize” y “register” son dos traducciones alternativas al inglés de la palabra alemana “erfassen”. Si bien este último es neutral, el primero tiene una connotación negativa, pero para el intérprete, el contexto exigía el uso de la palabra “apoderarse”. La elección de Ramler fue “correcta”, dada la situación en la que se hizo; es verdad. Recuerda, sin embargo, que un miembro de la defensa de habla inglesa escuchó su interpretación y se opuso a ella. Ramler se vio obligado a cambiar su interpretación de la palabra “erfassen” durante una discusión en la que se cuestionaba la fidelidad de su interpretación. Por otro lado, el principio de

fidelidad, desde la APTJ menciona que “Los intérpretes o traductores deben prestar servicios de interpretación y traducción de manera precisa y completa, sin cambiar, omitir o agregar nada al testimonio o al texto escrito, en la medida de lo posible”. (Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados de España, 2010) Se puede observar que lo que Ramler había hecho era, por un lado, correcto ya que utilizó la palabra que quedaba en el contexto. Por otro lado, tener una palabra con dos connotaciones, positiva y negativa, quedaría en duda ya que los intérpretes utilizarían la palabra con la “más cercana” independientemente de la connotación; Ahora bien, si utilizamos una palabra que, aparentemente, del intérprete está bien. Sin embargo, en realidad esa no es la traducción que el cliente busca; estaríamos cuestionando la fidelidad de la interpretación como ocurrió con Ramler.

c. Principio de Confidencialidad: Durante los procesos de los Juicios de Nuremberg fue necesario mantener la confidencialidad. Dado que Nuremberg fue también un juicio con una importante presencia mediática, los periodistas gastarían una fortuna para tener acceso exclusivo a esos documentos, pero ¿qué pasa con el principio de confidencialidad? La APTIJ menciona que “la información privilegiada y confidencial adquirida durante un trabajo de interpretación o en la redacción de una traducción no debe ser revelada por el intérprete o el traductor” (Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados de España (APTIJ), 2010). En este caso, el intérprete afirmó que para evitar la tentación encarcelaron a todos los intérpretes y traductores en un castillo, del que no podían salir, e incluso les prohibieron utilizar el teléfono para mantener la confidencialidad no sólo de los intérpretes sino de todos los participantes del los Juicios.

2. Percepción de los intérpretes en formación sobre la influencia de las cuestiones éticas de los juicios de Núremberg:

a. Ética e interpretación: (1) En cuanto a ‘Integridad’, 6 de cada 7 participantes estuvieron muy de acuerdo con la definición de Integridad propuesta en el cuestionario, mientras que solo 1 de cada 7 participantes dijo estar algo de acuerdo con la definición. El cuestionario preguntaba sobre la integridad. Seis de siete intérpretes en formación indicaron que estaban totalmente de acuerdo con la definición propuesta y sólo uno indicó que estaba algo de acuerdo. Por lo tanto, nadie estuvo en desacuerdo con lo que se entiende en este trabajo por principio de integridad. De hecho, la mayoría no tiene dudas sobre la realidad de ese principio y su consiguiente función y razón de ser. Es decir, al estar de acuerdo con la definición establecida en el cuestionario. (2) En el caso de “Neutralidad” tenemos el mismo panorama que “Integridad”. Aquí podemos observar que 6 de 7 participantes están muy de acuerdo con la definición propuesta en el cuestionario. Por el contrario, sólo 1 de cada 7 participantes dijo estar algo de acuerdo. En cuanto a la definición del principio de neutralidad, los intérpretes en formación vuelven a estar de acuerdo, 6 de 7 indican que están totalmente de acuerdo, mientras que 1 de ellos indica que, en cierto modo, está de acuerdo. Con esto se deduce que tienen claro qué es la neutralidad y lo entienden de tal manera que son capaces de cumplir con este principio en sus futuras interpretaciones. (3) Del total de participantes, 6 de 7 participantes estuvieron muy de acuerdo con la definición propuesta en el cuestionario, mientras que sólo 1 de 7 participantes dijo estar algo de acuerdo. Se puede decir que los intérpretes en formación han podido decidir según la definición que consideran importante o no. Además, cabe señalar que la opción de traducir la frase literalmente correspondería a la fidelidad básica establecida por Setton y Dawrant. Esto se debe a que la solución llamada fidelidad básica intenta evitar malas interpretaciones o distorsiones de la intención comunicativa del hablante. (4) Confidencialidad: En cuanto a la “Confidencialidad”, el panorama es bastante diferente porque 6 de cada 7 participantes están muy de acuerdo con la definición propuesta en el cuestionario, pero 1 de cada 7 participantes dijo que no estaba ni de acuerdo ni en desacuerdo.

b. Influencia del Código Deontológico en los intérpretes en formación: Después de definir los cuatro principios más importantes del código ético, los participantes demostraron que están totalmente de acuerdo. Se ha presentado un caso de un problema ético ocurrido

durante los juicios de Núremberg en el que los intérpretes en formación expresaron su más sincera opinión. Durante la fase de interrogatorios, Göring utilizó la estrategia de corregir al intérprete e interrumpirlo ya sea para ganar tiempo en sus respuestas o para atribuir imprecisiones al intérprete y sembrar dudas sobre la fiabilidad de la interpretación, pero Sonnenfeldt reconoce que se dirigió conscientemente a Göring Gering ya que la palabra alemana significa “nadie”. Considerando el Principio 6 de los Códigos Deontológico de APTIJ: “Los intérpretes y traductores sólo interpretarán y traducirán, y se abstendrán de brindar asesoramiento legal o dar opiniones personales”, *Pregunta 1: ¿Cree que la acción de Sonnenfeldt viola el principio fundamental? ¿Por qué o por qué no?* y *P2: ¿Cómo cree que esta cuestión ética impacta en el Código Deontológico para Intérpretes Judiciales y Jurados?:* En la pregunta 1, un participante respondió que “no entiendo el contexto ya que no está muy claro cuál es la situación, pero estoy de acuerdo con el código de ética”. Este participante no entendía en absoluto el tema ético, pero este participante en la pregunta 2 expresó que “Es realmente importante; el trabajo de un traductor debe ser imparcial y fiel al mensaje original independientemente del sentir de los intérpretes al respecto”. En el caso hipotético, sus respuestas no son tan concluyentes y en cierto modo difieren de las respectivas a la definición: la deducción anterior puede contrastarse con sus decisiones en el caso correspondiente. Los intérpretes en formación que han respondido a la encuesta optan por la opción que consiste en aceptar ambos encargos sin obtener ningún beneficio propio y sin comentar a ninguna de las empresas que también trabajan para el concurso. En lo que respecta al caso hipotético, ha habido una gran diferencia en las respuestas, ya que más de la mitad de los intérpretes en formación han mencionado que traducirían literalmente, aunque la frase muchas veces carece de significado. Por otro lado, una minoría (2) ha optado por reformular las frases, a la hora de interpretarlas, dándole algún significado y así no interpretarlas literalmente. Si le das significado a una frase que no lo tiene no expresa igual que la original, es decir, aunque parezca incoherente decir tal frase siendo intérprete, es la forma de ser fiel al original. Entonces, la “opción” de reformular cambiaría, aunque mínimamente, el sentido de una parte del discurso, de modo que a priori parece que no respetaría el principio ético de fidelidad. En cambio, si la frase se traduce literalmente, expresará lo mismo que el hablante. En primer lugar, cabe señalar que el caso del intérprete Richard W. Sonnenfeldt se basa, principalmente, en los principios de neutralidad e imparcialidad del intérprete. En definitiva, han dejado su opinión sobre la falta de neutralidad e imparcialidad por parte del intérprete. En una de las opiniones sobre cómo ha afectado este problema ético a la necesidad de un Código Deontológico, se menciona el ajuste o modificación del mismo, de manera que ayude al intérprete a mantenerse “imparcial”. Asimismo, otros intérpretes en formación de los encuestados mencionan que este “pequeño” caso, donde la ética del intérprete lo es todo, puede de alguna manera cuestionar a los intérpretes y hacer que su trabajo parezca poco confiable, mostrando así que un fragmento de la Códigos Deontológicos para Intérpretes Judiciales, ha dejado un impacto en los intérpretes en formación a la hora de evaluar una situación o un problema ético, es decir, las respuestas a la cuestión ética de Sonnenfeldt se han basado en su conocimiento del Código Deontológico, mostrando así la importancia de en la formación de futuros intérpretes.

DISCUSIÓN

Las cuestiones éticas analizadas de Richard W. Sonnenfeldt y otros intérpretes, permitieron demostrar la influencia de estos casos considerando los cuatro principios previamente analizados. A lo largo del análisis también es posible identificar la influencia de los principios de integridad, neutralidad, confidencialidad y fidelidad.

En cuanto al caso del intérprete Richard W. Sonnenfeldt, no hubo diferencia en las respuestas, ya que todos los intérpretes en formación no estuvieron de acuerdo con la reacción de Sonnenfeldt hacia Göring, llamándolo ‘Gering’ por considerar que tenía conocimiento del significado de aquel. palabra, esto porque mencionaron que un intérprete

debe “permanecer neutral y solo interpretar”, cabe señalar que, de esta manera, el intérprete no demuestra neutralidad, sino que actúa de manera que adapta su comportamiento como respuesta en a favor de la situación por la que estaba pasando

Como se explicó anteriormente, es más fácil responder a preguntas abstractas como definiciones que a preguntas específicas de casos. Esto posiblemente constituya una explicación al contraste en las respuestas correspondientes al principio de neutralidad, ya que todos han estado de acuerdo con la definición, pero, en el caso propuesto, la gran mayoría ha optado por una respuesta que no cumple plenamente con la neutralidad, esto se debe a que la mayoría ha elegido la opción de interpretar intentando traducir todo literalmente para no caer en la expresión de su opinión. En cuanto a la neutralidad, podría ser una buena solución porque intentan evitar expresar su opinión, sin embargo, no conviene traducir todo el contenido literalmente. Esto se debe a que es posible que el significado real no se transmita de forma continua si se realiza una traducción literal.

Se puede decir que los intérpretes en formación han tomado una decisión en función de alterar el contenido o la intención, es decir, ser fieles a uno u otro. Esto se debe a que, en el caso de la reformulación, se entiende que se intentaría captar la intención del hablante en esa oración para expresarla con otras palabras, pero correctamente para hacerla comprensible, a diferencia del original. En cambio, si se traduce literalmente se mantendrá la fidelidad al contenido. Por tanto, los intérpretes en formación han podido decidir en función de lo que consideran más importante en este caso, ya sea la intención o el contenido en sí. Además, cabe señalar que la opción de traducir la frase literalmente correspondería a la fidelidad básica establecida por Setton y Dawrant. Esto se debe a que la solución llamada fidelidad básica intenta evitar malas interpretaciones o distorsiones de la intención comunicativa del hablante.

CONCLUSIONES

Por un lado, la interpretación judicial suele ser una rama de la interpretación poco conocida ya que la imagen que se forma en la mente de muchas personas ajenas a este mundo cuando se habla de “intérprete” es la del intérprete de conferencias o simultáneo. La interpretación judicial también tiene rasgos definitorios que no comparte con muchas otras ramas del entendimiento, por lo que cuenta con códigos éticos específicos que dictan las reglas que rigen, o deben gestionar, la actuación del intérprete ante los tribunales.

Por otro lado, los Juicios de Núremberg ofrecieron nuevas perspectivas de la realidad, desacreditando mentalidades fanáticas y convencidas de causas que justificaban el asesinato según creencias, razas, religiones e ideologías. El objetivo de celebrar estos juicios no era el de venganza o retribución total, sino que pretendía que la humanidad supiera que el derecho de toda persona a vivir con dignidad y paz, independientemente de su raza o creencias, debe respetarse en todo momento. El motivo del proceso judicial que tuvo lugar en Núremberg fue la protección de los derechos humanos fundamentales. Los juicios y sentencias han marcado un hito muy significativo para la evolución del derecho penal y humanitario internacional. Otro de los fructíferos resultados obtenidos de las semillas plantadas durante los Juicios de Núremberg se extiende hasta nuestros días, siendo la interpretación judicial y la interpretación simultánea uno de los ejemplos más claros. Sin duda, estos hechos representan el legado perdurable de los juicios de Núremberg.

Cabe mencionar que el objetivo principal de este trabajo fue analizar el impacto de la interpretación de Richard W. Sonnenfeldt para Hermann Göring en el aprendizaje de la interpretación judicial según las perspectivas de los intérpretes actuales respecto a cuestiones éticas. Para responder a la pregunta general, el cuestionario menciona uno de los principios éticos

El problema que encontramos durante los Juicios de Núremberg fue que Hermann Göring interrumpía a Sonnenfeldt cada vez que tocaba, a lo que Sonnenfeldt reaccionó con el cambio de nombre a “Gering”. Los problemas éticos que se encontraron en los juicios de Núremberg no sólo han sido una demostración de un comportamiento contrario a lo mencionado en el Código Deontológico para Intérpretes Judiciales y Jurados, sino que

además, este pequeño ‘escenario’ planteado para los intérpretes en formación ha sido uno de los que más les han hecho pensar, si bien se han visto los problemas éticos que enfrenta Richard W. Sonnenfeldt, se puede decir que, la interpretación de Richard W. Sonnenfeldt para Hermann Göring impacta el aprendizaje de la interpretación judicial ya que, para los intérpretes en formación, la compostura debe ser mantenido y evitar posibles dilemas que puedan ocurrir; como se menciona en el Código Deontológico para intérpretes judiciales “el intérprete debe ser imparcial”. Así, se puede mencionar que, los códigos éticos del intérprete han dado una perspectiva diferente a los problemas éticos que encontramos en los Juicios de Núremberg, ya que la interpretación de Richard W. Sonnenfeldt en ciertas ocasiones traspasó los límites marcados por el principio fundamental. En otras palabras, las cuestiones éticas en los juicios de Núremberg tienen un impacto significativo porque es un caso difícil en el que se cuestiona la ética.

En primer lugar y de forma más teórica, se ha observado que los códigos éticos analizados (principalmente los de APTIJ, AIIC y NAJIT) consideran los cuatro principios éticos. A pesar de no mencionarlos a todos claramente por su nombre, defienden los mismos fundamentos. Además, se ha observado que todos los códigos consideran la confidencialidad como un elemento fundamental de la ética del intérprete: constituye el principio al que atribuyen el más importante de los cuatro. También hay que considerar que Setton y Dawrant también se basaron en algunos códigos deontológicos de asociaciones para definir los principios. De ahí que tenga sentido que los códigos analizados en este trabajo defiendan estos principios.

En segundo lugar, se ha podido analizar la opinión de los intérpretes en formación sobre los cuatro principios éticos que subyacen en este trabajo. Así, se han confirmado las ideas previas al análisis sobre cómo responderían los intérpretes a la encuesta: se consideraba que estarían mayoritariamente de acuerdo en las preguntas de definición. Al mismo tiempo, sus respuestas variarían más en los casos hipotéticos y el problema ético presente en los Juicios de Núremberg. Esta suposición quedó completamente confirmada ya que, como se indicó anteriormente, las primeras preguntas eran más abstractas. Por tanto, las respuestas fueron todas similares, y las correspondientes a los casos concretos, por lo que en estos ha habido una mayor diversidad de opiniones. Esto ha demostrado que es mucho más fácil dudar de situaciones concretas en las que un contexto particular está fijado. Al mismo tiempo, en abstracto, no hay problema en decidir la respuesta. Esto último se refleja, por ejemplo, en la elección de definiciones sólo por parte de algún “algo en desacuerdo”, pero ningún intérprete en formación ha estado “totalmente en desacuerdo” con alguna de las cuatro definiciones.

En tercer lugar, a pesar de una mayor variedad de respuestas en la parte del caso hipotético, la mayoría de los intérpretes en formación respetaron el principio ético correspondiente en su decisión. Esto quizás se deba a que creen que las opciones seleccionadas en los temas son éticamente correctas, ya que, si han estado de acuerdo con la definición de los principios, significará que pretenden actuar de tal manera que los respeten.

Para concluir, tras un análisis exhaustivo, se ha deducido que los problemas éticos son abstractos y no se aplican de la misma manera en todos los casos; lo éticamente correcto dependerá de la situación y el contexto. Por tanto, aunque los cuatro principios estén definidos de forma más concreta, la ética por sí sola no puede regular ni ordenar la profesión ya que no tiene forma de ley, ni obliga a todos por igual. Un claro ejemplo de esto fueron las cuestiones éticas en los juicios de Núremberg.

BIBLIOGRAFÍA

- Acantho I&C. (2016, November 20). *Los juicios de Núremberg y el nacimiento de la interpretación simultánea: Acantho I&C*. Retrieved from Acantho Web Site: <https://acantho.eu/es/los-juicios-de-nuremberg-y-el-nacimiento-de-lainterpretacion-simultanea>
- Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados de España (APTIJ). (2010). *CODE OF ETHICS FOR COURTS AND SWORN INTERPRETERS AND TRANSLATORS*. APTIJ. Retrieved from <http://www.aptij.es/img/doc/CD%20APTIJ.pdf>
- Bahadir, S. (2017). The Interpreter as Observer, Participant and Agent of Change: The

- Irresistible Entanglement Between Interpreting Ethics, Politics and Pedagogy. In N. Ben-Ari, P. Gentile, C. Zwischenberger, A. Miner, G. Tuner, B. Best, . . . D. Gile, *The Changing Role of the Interpreter: Contextualising Norms, Ethics and Quality Standards* (pp. 122-145). Routledge. Retrieved from <https://3lib.net/book/11956743/c2b24b>
- Baigorri-Jalón, J., Mikkelson, H., & Slaughter Olsen, B. (2014). *From Paris to Nuremberg: The birth of Conference Interpreting*. John Benjamins Publishing Company. Retrieved from <https://3lib.net/book/2576898/73fb34>
- Domínguez Hernado, E. (2016). *Interpretación Simultánea: El camino hacia la profesionalización (Bachelor's Thesis)*. Universitat de Barcelona. Retrieved from https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2017/tfg_67350/TFG_2016-17_FTI_RobadoBueno.pdf
- El-Metwally, M. (2018, May 18). *Shooting the Messenger: Interpreters in Conflict Zones & the Case of Japanese Interpreters in WWII*. Retrieved from AIIC Library: https://aiic.org/document/285/AIICBlog_May2018_ELMETWALLY_Interpreters_in_conflict_zones_Japanese_Interpreters_in_WWII_EN.pdf
- Gaiba, F. (1998). *The Origins of the Simultaneous Interpretation: The Nuremberg Trial*. University of Ottawa Press. Retrieved from <https://3lib.net/book/2578909/f4e6a1>
- Mikkelson, H. (1999). *Verbatim Interpretation: an Oxymoron*. Retrieved from ACEBO: <https://acebo.myshopify.com/pages/verbatim-interpretation-an-oxymoron>
- Mikkelson, H. (2008). *Evolving Views of the Court Interpreter's Role: Between Scylla and Charybdis. Crossing Borders in Community Interpreting: Definitions and Dilemmas*, 73-89. Retrieved from https://www.researchgate.net/publication/41373511_Evolving_Views_of_the_Court_Interpreter's_Role_Between_Scylla_and_Charybdis
- Mikkelson, H. (2016). *Introduction to Court Interpreting*. Routledge. Retrieved from <https://3lib.net/book/11968012/23708c>
- Sonnenfeldt, R. W. (2006). *Witness to Nuremberg: The Many Lives of the Man Who Translated at the Nazi War Trials*. New York: Arcade Publishing. Retrieved from <https://>